CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20
"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTIN RAMON RODAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

000 156

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre de 2020, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTIN RAMON RODAS",** elaborado en base a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de "CONTRATACIONES /PÚBLICAS".-

Que, por Memorandum DOP/COP N° 621/2020 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que por sorteo realizado en fecha 18 de setiembre de 2020,que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTIN RAMON RODAS",** conforme al siguiente detalle:

- Abg. Cesar Gustavo Ayala Ruiz Diaz, en representación de la Dirección Jurídica.-
- Lic. Quim. Carolina Pascuala Irrazabal de Fernandez, en representación de la Dirección de Logística deSuministros de Salud.-
- Dr. Jorge Rotela. En representación de la Gerencia de Salud.-

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 17 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTTABLE BICAMERAL PARA AGUSTIN RAMON RODAS",-**

Que, por Nota Interna NOT-0114-2020-000685 de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS"**, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna de fecha 07 de agosto de 2020.-

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 1149/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2020, el llamado de **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS".** , con **ID N° 385.428.-**

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03;

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 261 de fecha 03 de agosto de 2020, en los autos caratulados *"**AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR**" C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/AMPARO", ha resuelto lo siguiente: **HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional que promueve AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)** y en consecuencia, disponer que la institución accionada arbitre los medios necesarios para proveer al amparista el dispositivo denominado **DCI DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTE BICAMERAL,** conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.- **IMPONER** las costas en el orden causado.- **ANOTAR,** registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-*

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido de compra *"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR" a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000685, según amparo judicial S.D. N° 261 de fecha 03 de agosto de 2020.-*

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo conforme: al Acuerdo y Sentencia N° 261 de fecha 03 de agosto de 2020, en los autos caratulados *"**AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR**" C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL S/AMPARO", ha resuelto lo siguiente: **HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional que promueve AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL***

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-17 15:31:46.905069-03

(I.P.S.) y en consecuencia, disponer que la institución accionada arbitre los medios necesarios para proveer al amparista el dispositivo denominado ***DCI DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTE BICAMERAL,*** *conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-* ***IMPONER*** *las costas en el orden causado.-* ***ANOTAR,*** *registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.-

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del insumo necesario para el paciente ***AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR,*** siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.-

Que, en su Dictamen N° 162/20 de fecha 07 de setiembrede 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.-

Que, por Resolución N° 074-015/20 de fecha 08 de setiembre de 2020, aprobar la excepcionalidad del proceso para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS"**,en base a lo dispuesto en el art.33 inc g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas"**...Art. 2°)** Autorizar el llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS"** conforme a la normativa vigente... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIO DESFRIBILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS"**, previo ajuste del mismo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición Resolutiva...**Art. 4°)....** Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Publicas", y a sus Decretos Reglamentario.

Por Nota DLI/LI2 N° 0256/20, N° 0257/20, 0258/20, de fecha 11 de setiembre de 2020, fue invitada la firma:

- CODEX S.R.L.
- BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
- JACK FACK S.R.L.

Cuya recepcion obra en los antecedentes remitidos.

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Reg. Prof. 6105

Gerencia de Área Financiera y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA 5000011157 de fecha 19 de setiembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **350 "Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales"** del **Programa N° 2 "Servicio Social de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 3196/20** de fecha 19 de setiembre de 2020.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Que, por Acta N° 90/20, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS VILLAMAYOR".-**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Sra. Elba Aurora Colman Saucedo**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Esc. Rosi Ani Vera** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y los oferentes presentes. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas constancias de recepción de invitación que obran en el expediente:

1. **CODEX S.R.L.**
2. **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.**
3. **JACK FACK S.R.L.**

Seguidamente, siendo las 10:00 horas se da apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de las ofertas como sigue:

1. **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. - RUC: 80049042-8 / Correo Electrónico biomedica.paraguay@gmail.com:** Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 128.900.000.- (Guaraníes Ciento Veintiocho Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 4.500.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil).** Empresa Aseguradora: **ASEGURADORA YACYRETA S.A. N°** de Póliza: 28.1508004997.0000. Total de hojas foliadas 92 (Noventa Dos).-

2. **JACK FACK S.R.L. - RUC: 80003631-0 / Correo Electrónico licitaciones@jackfack.com.py, quirno@jackfack.com.py:** Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 65.000.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 3.500.000.- (Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N°** de Póliza: 1508049140.END.: 000. Total de hojas foliadas 74 (Setenta y Cuatro).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
JACK FACK S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

5. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de las empresas participantes:

- **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. - RUC: 80049042-8**
- **JACK FACK S.R.L. - RUC: 80003631-0**

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que las Firmas Biomedica de Paraguay A.S., Jack Fack S.R.L. no forma parte del Registro de Inhabilitados por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.

6. INFORME JURIDICO:

Me dirijo a Ustedes a los efectos de elevar el Informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la Convocatoria de la CVE N° 87/20 "Adquisición por urgencia impostergable de Cardio Desfibrilador Implantable Bicameral para Agustín Ramos Rodas Villamayor"

En tal sentido, cumplo en informar:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

La verificación de las documentaciones sustanciales se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUBSTANCIALES					
OFERENTE	Formulario de Presentación de la Oferta	Formulario de Lista de Precios	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)
Biomédica de Paraguay S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Jack Fack S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: .-

RESUMEN DESCRIPTIVO DE CADA EMPRESA:

1. BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.:

a) **MONTO DE LA OFERTA:** Gs. 128.900.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones novecientos mil) IVA incluido

b) **FORMULARIO** y "Lista de Precios" fueron debidamente llenados y completados. Esta descripción es sin perjuicio de las discordancias que pudieran susgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran realizar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-

c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Póliza N° 28.1508004997.0000 otorgada por ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS.-
MONTO Y PLAZO: G. 4.500.000, que SUPERA el 3% del monto de la oferta presentada y fue extendida por el término de 210 días conrridos, con lo que se cumplen –con creces– los requisitos de porcentaje y tiempo solicitados por el pliego de bases de condiciones (IAO 20.2 y DDL). Presenta un endoso que amplia la vigencia de la misma hasta inclusive el 31 de enero de 2018.-

d) **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:** Presente Constancia del SIPE N° 1610332. La sociedad fue constituida por medio de la Escritura Pública N° 375, de fecha 30 de octubre de 2007, pasada ante el Escrib. Púb. Luis Enrique Peroni (Dato SIPE). Se observa un ampliación de capital por medio de la Esc. Púb. N° 48 de fecha 26 de marzo de 2019 pasada ante la Escrib. Maria Amalia Licitra de Gimenez. La firma es representada por el señor Pablo Tourn de Cores, de acuerdo con el Poder Especial otorgado por Escrit. Púb. N° 301 otorgada por ante la Escrib. Púb. Luis Enrique Peroni Giralt.-

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069

e) **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.-

f) **LOS TITULARES, DIRECTORES, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS U OTROS SON:**
   - ✓ Pablo Tourn de Cores, C.I. N° 5.994.126
   - ✓ Silvia de Cores Poittevin

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que la firma **BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.**, cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verifación que es la elaboración del cuadro puntejes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

2. JACK FACK S.R.L.

a) **MONTO DE LA OFERTA:** Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones) IVA incluido

b) **FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS:** Los principales formularios que son el de "Oferta" y "Lista de Precios" fueron debidamente llenados y completados. Esta descripción es sin perjuicio de las discordancias que pudieran susgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran realizar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-

c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508049140/000.-
MONTO Y PLAZO: Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil), que supera el 3% del monto de la oferta presentada y fue extendida por el término de 200 días corridos, con lo que se cumplen los requisitos de porcentaje y tiempo, solicitados por el pliego de bases de condiciones (IAO 20.2 y DDL).-

d) **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:** Presente la Constancia del SIPE N° 1610367. La Sociedad fue constituida por Escrit. Púb. N° 200, de fecha 17 de diciembre de 1.964, pasada por ante la Escr. Milciades Casabianca y modificada por Escrit. Púb. N° 39 de fecha 27 de febrero de 1.996. La oferta fue firmada por QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO, C.I. N° 519.217, conforme al Poder otorgado por Escrit. Pub. N°132 de fecha 2 de marzo de 2016, pasada por ante la Escrit. Pub. Luis Enrique Peroni Giralt.-

e) **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.-

g) **LOS TITULARES, DIRECTORES, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS U OTROS SON:**
   - ✓ QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO, C.I. N° 862.989
   - ✓ CODAS THOMPSON BENZA , C.I. N° 218.310
   - ✓ FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON, C.I. N° 308.512

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que la empresa **JACK FACK S.R.L.**, cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro de puntajes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

2. DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES:

Que en caso de resultar seleccionada y/o adjudicadas las firmas deberán presentar, para la suscripción del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jorge A. Rotela S. Cardiovascular Reg. Prof. 6105
Cesar Ayala Mat. N° 10.457 Jurídica
2020-12-17 15:31:46.905069-0

General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

La presente verificación de documentos no sustanciales es sin perjuicio de aquellos documentos requeridos para acreditar la capacidad legal o técnica de provisión como Carta de Representación, calificados como documentos adicionales, como Registros Sanitarios, Resolución de Apertura, Habilitaciones o Permisos de autoridades públicas, Acta de Fijación de Precios, Planilla de Datos Garantizados u otros que, en caso de no ser presentados deben ser solicitados por el Comité de Evaluación por tratarse de documentos NO SUSTANCIALES, al igual que las aclaraciones y correcciones aritméticas, a ser solicitados conforme al avance de las revisiones que son efectuadas.-

3. CAPACIDAD LEGAL:

Se sugiere a la Coordinación del Comité de Evaluación confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.-

4. CONCLUSIÓN:

En base a la verificación realizada se puede concluir que los oferentes BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A. y JACK FACK S.R.L. cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la verificación de correspondencia de lo solicitado con las especificaciones técnicas y los documentos ; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

Jorge A. Botela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

- **Por correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2020, se le solicitó a la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones lo siguiente: Si las personas citadas más abajo aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñan.**

	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. RUC:		
1	Pablo de Tourn de Cores	5.994.126	SIN REGISTRO
2	Silvia de Cores de Poittevin		SIN REGISTRO

Cesar Ayala
Abogado - M.J. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-17 15:31:46.908169-03

	JACK FACK S.R.L. RUC:		
1	Quirno Federico Codas Thompson Llano	862.898	SIN REGISTRO
2	Codas Thompson Benza	218.310	SIN REGISTRO
3	Florencia Maria Teresa Llano de Codas Thompson	308.512	SIN REGISTRO

Por correo electronico de fecha 25 de setiembre de 2020, respectivamente, la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa a la comisión evaluadora, el reporte del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la firma participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Que, por via correo electronico de fecha 21 de setiembre de 2020, se le solicitó a la empresa **JACK FACK,** las siguientes documentaciones:

Solicitamos la composición de su planilla de precios
Conforme al siguiente detalle:

Estructura de Precio – Indicadores

- Costo de Producción: gastos por importación/arancel aduanero.
- Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.
- Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.
- Otros Gastos
- Impuestos
- Ganancia

H) Certificado de Buenas Prácticas

1. Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

2. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del oferente emitido por DNVS y además el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante emitido por DNVS del MSP Y BS para los productos nacionales, que deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

3. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

Respuesta: El oferente presentó en tiempo y forma la documentacion solicitada. Fecha de recepción 22/09/20.

Que, por via correo electronico de fecha 25 de setiembre de 2020, se le solicitó a la empresa **JACK FACK,** la siguiente documentacion:

f) Copia autenticada del Certificado de FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Traducido al idioma español.

Respuesta: El oferente presentó en tiempo y forma la documentacion solicitada. Fecha de recepción 28/09/20.

7. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL.

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Copia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	JACK JACK S.R.L.	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	———	———
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC		
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **provisión de Prótesis e Insumos Cardiológicos y/o Hemodinámicos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de Apertura: 1. Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar Dispositivos Médicos. 2. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado (producto nacional), el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección	CUMPLE	CUMPLE

Jorge A. Botela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

César Ayala
Abogado - Mat. Nº 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar Dispositivos Médicos. 3. En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, (Importadoras o Distribuidoras de Productos Nacionales), ambas empresas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente para comercializar y/o importar Dispositivos Médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia autenticada del Certificado de FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Traducido al idioma español.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Catálogo técnico ilustrativo	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Buenas Prácticas **1.** Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. **2.** En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del oferente emitido por DNVS y además el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante emitido por DNVS del MSP Y BS para los productos nacionales, que deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. **3.** En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Jorge A. Roteta S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, en el marco de la presente licitación,a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y las capacidades financieras necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.957
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

JACK JACK S.R.L. - RUC: 80003631-0									
		2017		2018		2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	18.448.941.551	3,07	20.763.132.216	6,01	26.564.453.637	5,35	**4,81**	CUMPLE
	Pasivo corriente	6.018.490.950		3.457.532.246		4.965.571.949			
Endeudamiento	Pasivo total	6.018.490.950	0,18	3.457.532.246	0,10	4.965.571.949	0,12	**0,13**	CUMPLE
	Activo total	33.266.388.886		35.688.050.321		41.725.196.399			
Rentabiliad	Utilidad neta	7.076.998.496	11,79	4.516.501.993	7,53	4.223.447.079	7,04	**8,79**	CUMPLE
	Capital	600.000.000		600.000.000		600.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					26.564.453.637	21.598.881.688	**9.750.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					4.965.571.949			
									65.000.000

BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. - RUC: 80049042-8									
		2017		2018		2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	992.519.271	0,14	7.284.698.766	1,43	7.021.148.478	1,78	**1,12**	NO CUMPLE
	Pasivo corriente	6.935.660.371		5.084.044.571		3.936.587.430			
Endeudamiento	Pasivo total	8.494.903.889	0,61	6.893.082.505	0,57	3.936.587.430	0,41	**0,53**	CUMPLE
	Activo total	13.826.134.486		12.169.476.068		9.629.255.330			
Rentabiliad	Utilidad neta	2.227.690.180	4,46	62.142.293	0,12	320.229.514	0,21	**1,60**	CUMPLE
	Capital	500.000.000		500.000.000		1.500.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					793.114.127	746.034.314	**19.335.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					47.079.813			
									128.900.000

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que infieren en este informe parcial, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2015 – 2016 – 2017 – 2018- 2019, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIO DE EVALUACION – 8. EXPERENCIA REQUERIDA.-*

Jorge A. Rotela S.
Cirujano Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. - RUC: 80049042-8			
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015 -2016 - 2017 - 2018 - 2019)			
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO	
2017	FACTURA N° 001-001-0005030	Gs 131.960.000	
MONTO TOTAL DE FACTURAS Y/O CONTRATOS		Gs 131.960.000	
50% de volumen de negocios establecido en el PBC		Gs 65.450.000	
OFERTA:		Gs 128.900.000	Cumple

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

JACK FACK S.R.L. - RUC: 80003631-0			
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015 -2016 - 2017 - 2018 - 2019)			
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO	
2019	FACTURA N° 001-003-0002190	Gs 45.366.600	
MONTO TOTAL DE FACTURAS Y/O CONTRATOS		Gs 45.366.600	
50% de volumen de negocios establecido en el PBC		Gs 32.500.000	
OFERTA:		Gs 65.000.000	Cumple

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de los ítems que infieren en este informe parcial, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Lic. Quim. Carolina Pascula Irrazabal de Fernandez, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, Dr. Jorge Rotela, en resentacion de la Gerencia de Salud.

OFERENTE	Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Mraca	Procedencia	Unidad de Medida	Prsentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variación %	Observación – Cumple/No Cumple
JACK FACK S.R.L.	1	42172101-003	**CARDIODESFIBRILADOR:** CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL	BOSTON scientific	IRLANDA/USA/Puerto Rico/Holanda/Mexico/Francia/Alemania/Costa Rica	Unidad	Unidad	1	65.000.000	65.000.000	109.580.333	-41%	Según el catálogo presentado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	1	42172101-003	**CARDIODESFIBRILADOR:** CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL	st. Jude Medical	EEUU/Malasia	Unidad	Unidad	1	128.900.000	128.900.000	109.580.333	18%	Según el catálogo presentado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

De acuerdo a la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIO DE EVALUACION, Punto 3. Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 1777/20, ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

Lic. [illegible]
Encargado de Compras
[illegible]

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.157
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-17 15:31:46.905069-03

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación se ha solicitado el desglose de precios ofertados a la firma JACK FACK S.R.L., debido a que la misma no se en cuentran dentro del rango establecido por la DNCP.

Que, la empresa **JACK FACK S.R.L.**, que de conformidad a las constancias obrantes en la carpeta de antecedentes del llamado, han respondido satisfactoriamente a lo solicitado, dando de tal forma cumplimiento a lo preceptuado por la normativa señalada.

Jorge A. Botela S.
Cirugía Vascular
Reg. Prof. 6105

Cesar Ayala
Abogado - Mat. Nº 10.451
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

11. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe final conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere:

- **Adjudicar a la Firma JACK FACK S.R.L., conforme al siguiente Cuadro del Anexo I:**

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

Lic. Carolina Pascuala Irrazabal
Dirección de Logística de Suministros en Salud

César Ayala
Abogado - Mat. N° 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Cesar Gustavo Ayala Ruiz Diaz
Dirección Jurídica

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

Dr. Jorge Rotela
Gerencia de Salud

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03

Anexo I. Cuadro de Adjudicacion

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Mraca	Procedencia	Unidad de Medida	Prsentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	42172101-003	**CARDIODESFIBRILADOR:** CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL	BOSTON scientific	IRLANDA/USA/Puerto Rico/Holanda/Mexico/Francia/Alemania/Costa Rica	Unidad	Unidad	1	65.000.000	65.000.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 65.000.000 (Sesenta y cinco millones) IVA INCLUIDO.-

Jorge A. Rotela S.
Cirugía Cardiovascular
Reg. Prof. 6105

Dra. Diana Rodas
Sub Planificadora
D.L.S.S. IPS

César Ayala
Abogado - Mat. Nº 10.457
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-12-17 15:31:46.905069-03